Año de 1883. Miércoles 15 de Agosto. Núm. 99.

Boletin Oficial DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más extricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernacion, que deberá verificarse al final de cada año económico.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia, desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro dias despues para los demás pueblos de la misma provincia. *(Ley de 3 de Noviembre de 1857.)*

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES, se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitan general.

Seccion Oficial.

PARTE OFICIAL.

Presidencia del Consejo de Ministros.

SS. MM. el Rey y la Reina (Q. D. G.) continúan en esta Córte sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan en el Real Sitio de San Ildefonso S. A. R. la Serma. Sra. Princesa de Asturias, y SS. AA. RR. las Infantas Doña María Teresa, Doña María Isabel y Doña María Eulalia.

(Gaceta del 12 de Agosto de 1883.)

REALES DECRETOS.

Habiendo regresado á esta Córte el Ministro de Fomento Don German Gamazo Calvo,

Vengo en disponer que D. Pío Gullon é Iglesias, Ministro de la Gobernacion, cese en el despacho interino de aquel Ministerio; quedando satisfecho del celo é inteligencia con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á once de Agosto de mil ochocientos ochenta y tres.—Alfonso.—El Presidente del Consejo de Ministros, Práxedes Mateo Sagasta.

Habiendo regresado á esta Córte el Ministro de Fomento, Don German Gamazo Calvo,

Vengo en disponer se encargue nuevamente del despacho de dicho Ministerio.

Dado en Palacio á once de Agosto de mil ochocientos ochenta y tres.—Alfonso.—El Presidente del Consejo de Ministros, Práxedes Mateo Sagasta.

Habiendo regresado á esta Córte D. Antonio Aguilar y Correa, Marqués de la Vega de Armijo, Ministro de Estado,

Vengo en disponer se encargue nuevamente del despacho de dicho Ministerio.

Dado en Palacio á once de Agosto de mil ochocientos ochenta y tres.—Alfonso.—El Presidente del Consejo de Ministros, Práxedes Mateo Sagasta.

En las primeras horas de la mañana del 8 del corriente, y poco despues de haber terminado con la fuga de los sublevados la sedicion militar de Badajoz, recibió el Gobierno despachos de las Autoridades civiles y militares comunicándole que el regimiento de caballería de Numancia, acantonado en Santo Domingo de la Calzada, habia abandonado su cuartel durante la noche, caminando hácia Nájera, sin sus Oficiales y Jefes, al mando del Teniente de la reserva Cebrian. A las seis de la tarde del mismo dia confirmaba el Gobernador de Logroño estos datos, manifestando que en las primeras horas de aquella mañana habian pasado los insurrectos por Pedroso y Baños de Rio Tobía, siguiéndoles de cerca el Coronel del regimiento que con varios Oficiales marchaba en su persecucion, y pareciendo dirigirse todos á Torrecilla de Cameros, mientras otras fuerzas salian de la capital de la provincia y de otros puntos tambien en persecucion de los insurrectos.

En Villanueva de Cameros, el Coronel y los Oficiales del Regimiento de Numancia, á cuya obediencia habían vuelto ya cuatro sargentos y como unos 80 soldados, consiguieron dar alcance al resto de la fuerza sublevada, y aunque esta les rechazó con algunos disparos, el Coronel se apoderó del estandarte y arengó enérgicamente á los soldados, que conmovidos á la voz de su Jefe le victorearon con decision y entusiasmo. Todavía entonces el Teniente Cebrian y alguno de los sargentos intentaron prolongar la insurrección y continuar la iniciada lucha, logrando tan solo con sus palabras que uno de los soldados hasta aquel momento insurrectos disparára sobre el citado Teniente, dejándole muerto en el acto.

Pocas horas despues emprendía el regimiento la marcha hácia Santo Domingo, bajo las órdenes de sus Jefes y presos ya los sargentos rebeldes.

Pero apenas dominada esta nueva sublevacion, el encargado del servicio de Telégrafos en La Seo de Urgel puso en conocimiento del Gobierno que la guarnicion de aquella plaza, compuesta de 294 hombres del regimiento de infantería de Vizcaya y de 17 artilleros, se había declarado en rebelion durante la madrugada del 9 del corriente, uniéndose, segun despues se supo, á los rebeldes 100 carabineros, y prendiendo al Gobernador militar, mientras permanecía en su cuartel la Guardia civil sin tomar parte en este atentado.

Telegramas posteriores demostraron que el Teniente Coronel de la reserva dirigía la sublevacion de La Seo de Urgel, á cuya represion acudió el Gobierno con el envío de numerosas fuerzas que salieron en el mismo dia de diversos puntos.

Mas antes de que los soldados leales al Rey y á su patria pudieran descubrir las fortalezas de La Seo, recibía el Gobierno los siguientes despachos:

10.—(5 *h.* 26 *t.*)—"A las dos y media tarde abandonaron sublevados poblacion Seo Urgel, dirigiéndose la infantería á Andorra, adonde se calcula llegarán seis tarde, y los carabineros á Puigcerdá. Diez de los primeros se dirigieron hácia esta capital. Cabo somatenes, Juez municipal, Alcalde Castel-Ciutat y Gobernador fortaleza, destituido por sublevados, héchose cargo fuertes."

11.—(1 *h.* 5. *m.*)—"Alcalde de Seo Urgel me telegrafía que ciento y pico de soldados de infantería, despues de abandonar á los Jefes y Oficiales, se han presentado arrepentidos en Castel-Ciutat, habiendo sido admitida la mitad en el castillo, y la otra mitad rechazada de la Ciudadela por la fuerza del somatén que la guarnece á causa de no querer rendir las armas á este. Parte del somatén de esta ciudad ha subido á reforzar la Ciudadela."

Dos cabos y 16 carabineros se han presentado despues en Puigcerdá á la vez que se refugiaba en Francia el Oficial que los habia mandado.

No quedan, pues, en armas y fuera de la ley mas que dos pequeñas partidas de paisanos levantadas en Cataluña y perseguidas activamente; partidas de escasísima importancia y algunos de cuyos individuos han solicitado ya indulto para volver á las poblaciones de donde salieron.

Madrid 13.—8'45 n.

Ministro Gobernacion á los Gobernadores:

"S. M. el Rey acaba de pasar una revista á toda la guarnicion de Madrid y cantones, regresando á Palacio ya muy entrada la noche y habiendo sido muy victoreado por las tropas y por una inmensa muchedumbre que á pesar del calor acudió á presenciar esta fiesta militar en la que ha reinado el órden más perfecto."

Gobierno civil de la provincia de Segovia.

SECCION DE FOMENTO.

Montes.—Subastas.

En los dias y ante los Alcaldes de los pueblos que á continuacion se inserta, tendrán lugar subastas de maderas, procedentes de cortas fraudulentas y de árboles caidos por los vientos, bajo el pliego de condiciones que tambien se publica.

Lo que he dispuesto se inserte en el *Boletin Oficial* de la provincia para conocimiento del público en general y de aquellas personas que deseen interesarse en las licitaciones.

Segovia 10 de Agosto de 1883.

El Gobernador,

Joaquin de Posada Aldáz.

Relacion *de las maderos y leñas que, procedentes de cortas fraudulentas y árboles derribados por los vientos, se hallan depositadas en los pueblos que á continuacion se mencionan:*

Mata de Cuellar.

Subasta para el dia 28 de Agosto de 1883.

Cuarenta y cuatro piezas de madera de varias dimensiones, depositadas en dicho pueblo, y tasadas en 75 pesetas, tipo de la subasta.

Zarzuela del Pinar.

Otra para el mismo dia.

Diez cabrios y quinzales, tres arrobas de carbon, cien arrobas de teas, seis carros de leña en trozos, cándalos y ramera, y veinte pucheros de conducir miera, todo depositado en el citado pueblo, y tasado en junto en 53'50 pesetas, tipo de la subasta.

Carrascal del Rio.

Otra para el mismo dia.

Cinco trozas de madera de distintas dimensiones, depositadas en el referido pueblo, y tasadas en seis pesetas, tipo de la subasta.

Valdevacas y el Guijar.

Otra para el mismo dia.

Tres piezas de madera de diferentes dimensiones, depositadas en el mencionado pueblo, y tasadas en 10 pesetas, tipo de la subasta.

Aguilafuente.

Otra para el dia 29 de Agosto.

Trescientas piezas de madera de varias dimensiones y tres carros de leña, depositado en el precitado pueblo, y tasado en 666 pesetas, tipo de la subasta, debiendo abonar el que resulte rematante, además del valor de la subasta, 460 pesetas por gastos de labra y arrastre de dichas maderas al depósito.

Cuellar.

Otra para el mismo dia.

Noventa cargas de leña, depositadas en la citada villa, y tasadas en 40 pesetas, tipo de la subasta.

Fuentepelayo.

Otra para el dia 30.

Veinticuatro piezas de madera de distintas dimensiones, depositadas en el mencionado pueblo, y tasadas en 70 pesetas, tipo de la subasta.

Sauquillo.

Otra para el mismo dia.

Cincuenta y una piezas de madera de diferentes dimensiones, depositadas en dicho pueblo, y tasadas en 203 pesetas, tipo de la subasta, debiendo abonar el que resulte rematante, además del valor de la subasta, 35 pesetas por gastos de arrastre de las citadas maderas al depósito.

Cabezuela.

Otra para el mismo dia.

Veinticuatro trozas de madera de varias dimensiones, depositadas en dicho pueblo, y tasadas en 30 pesetas, tipo de la subasta.

Fuenterrebollo.

Otra para el dia 31.

Treinta piezas de madera de distintas dimensiones, depositadas en el citado pueblo, y tasadas en 44'25 pesetas, tipo de la subasta.

Cantalejo.

Otra para el dia 1.º de Setiembre.

Sesenta y ocho trozas de madera de diferentes dimensiones y tres carros de leña, depositadas en el pueblo citado, y tasadas en 90 pesetas, tipo de la subasta.

Puebla de Pedraza.

Otra para el dia 3 de Setiembre.

Catorce trozas de madera de varias dimensiones, depositadas en dicho pueblo, y tasadas en 18'50 pesetas, tipo de la subasta.

Segovia 8 de Agosto de 1883.—El Ingeniero Jefe, Manuel Campuzano.

Pliego de condiciones *para la venta en pública subasta de los productos que se expresan en la adjunta relacion, y se hallan depositados en los pueblos que se mencionan en la misma:*

1.ª Son objeto de esta subasta los productos, cuyas clases, dimensiones y valoracion y depósitos donde se encuentran, se expresan en la citada relacion que va unida á este pliego.

2.ª La subasta se verificará ante los señores Alcaldes respectivos, por pujas abiertas, entre los que quieran tomar parte en el remate.

3.ª No se admitirá proposicion que no cubra el tipo de tasacion, adjudicándose el remate al mejor postor.

4.ª La subasta se someterá á la aprobacion del señor Gobernador de la provincia, sin cuyo requisito no tendrá valor alguno.

5.ª Los Ayuntamientos de quienes sean los productos sujetos á la subasta, quedan en libertad de hacer efectivo el pago del importe del remate en la forma y plazos que determinen.

6.ª Aprobado el remate, los Ayuntamientos ingresarán en la Tesoreria de Hacienda de la provincia el 10 por 100 del valor íntegro del remate y á presencia de la carta de pago correspondiente, se expedirá por este distrito la órden de entrega, requisito indispensable para que los productos puedan ser marcados y extraidos del depósito.

7.ª El empleado del ramo, comisionado para hacer la entrega, hará el marqueo en blanco de los productos, y procederá á la entrega de los mismos, sin cuyo requisito no se permitirá al rematante disponer de ellos. De dichas operaciones se extenderá el acta correspondiente, cuya copia se remitirá á las oficinas de este distrito.

8.ª Los Ayuntamientos son responsables de toda infraccion á las condiciones del presente pliego, así como tambien de cuantas se hallan prevenidas en la legislacion vigente del ramo y se refieran á esta clase de ventas.

Segovia 8 de Agosto de 1883.—El Ingeniero Jefe, Manuel Campuzano.

Gobierno militar de la provincia de Segovia.

CIRCULAR.

El Alcalde del pueblo donde resida Dámaso Victorio Miguel, soldado licenciado del ejército de Cuba, lo manifestará á este Gobierno militar, para remitirle documentos relacionados con una pension de cruz á su favor.

Segovia 11 de Agosto de 1883.—El Brigadier Gobernador, Luis Bustamante.

COMISION PROVINCIAL.

Extracto del acta de sesion celebrada por la misma el dia 9 de Junio de 1883.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR DON FEDERICO DE ORDUÑA, VICE-PRESIDENTE.

Abierta la sesion con asistencia de suficiente número de señores Diputados vocales, fué leida y aprobada el acta de la anterior.

Reemplazos.—Santo Tomé del Puerto.—Presentado voluntariamente Pedro González Herrero, núm. 10 del alistamiento de 1880, fué reconocido y habiendo resultado inútil se le declaró exceptuado y se mandó sobreseer en el expediente de prófugo mandado instruir.

Riaza.—Tiburcio Olivares Rubio, núm. 4 del alistamiento de este año, fué remitido por la Comision provincial de Madrid y habiendo resultado con talla legal y útil, se acordó declararle soldado y pedir la baja del suplente.

Elecciones municipales.—Puebla de Pedraza.—Consultado por el Alcalde si puede ser Concejal D. Estanislao de Antonio que en la actualidad es Juez municipal y ha sido elegido para aquel cargo, se acordó manifestarle que el 1.º de Julio próximo puede optar por el que tenga por conveniente.

Nieva.—Solicitado por Gerónimo Herrero y otro se declare incapacitado para seguir siendo Concejal á Pedro Aldama, por ser marido de la Maestra de niñas, Sacristan y Notario eclesiástico, la Comision teniendo presente que es atribucion de los Ayuntamientos resolver en primer término, acordó manifestarles que al mismo deben acudir con su pretension.

Fuenterrebollo.—No habiendo sido resueltas por la Junta general de escrutinio las protestas presentadas contra la capacidad de los elegidos, se acordó devolvor el expediente al Alcalde, previniéndole reuna inmediatamente á la referida Junta y las resuelva como crea conveniente.

Aragoneses.—En vista de que por la Junta general de escrutinio se acordó anular las elecciones á consecuencia de dos protestas presentadas y teniendo presente lo que del expediente resulta, se acordó revocar aquella resolucion y declarar con aptitud legal á los elegidos.

Y se levantó la sesion.

Segovia 9 de Junio de 1883.—Fausto Rosillo, Secretario interino.—V.º B.º: El Vice-Presidente, Federico de Orduña.

COMISION PROVINCIAL.

Extracto del acta de la sesion celebrada por la misma el dia 15 de Junio de 1883.

PRESIDENCIA DEL SR. D. FEDERICO DE ORDUÑA, VICE-PRESIDENTE.

Abierta la sesion con asistencia de suficiente número de señores Diputados vocales, fué leida y aprobada el acta de la anterior.

Ayuntamientos.—Turrubuelo.—Solicitado por D. Ciriaco de Diego, se le exima del cargo de Regidor del Ayuntamiento que viene desempeñando desde 1881, se acordó manifestarle debe hacer su reclamacion ante el Ayuntamiento y acudir en alzada ante esta Corporacion sinó estuviese conforme con la resolucion.

Elecciones municipales.—Valleruela de Sepúlveda.—No estando comprendido Manuel Moreno Benito, en ninguno de los casos de incapacidad legal para ser Concejal, se acordó revocar el acuerdo de la Junta general de escrutinio que le declaró incapacitado.

Navares de Ayuso.—Visto el expediente de elecciones de dicho pueblo y resultando haberse declarado incapacitado para ser Concejal á D. Tomás Martin, por decirse tiene cuentas pendientes de aprobacion, se acordó revocar dicho acuerdo y declarar al interesado con capacidad legal para ejercer dicho cargo para que ha sido elegido.

Marazoleja.—En vista de la protesta presentada contra el Concejal electo D. Antonio Nava, por tener cuentas pendientes de aprobacion, se acordó desestimarla y aprobar el fallo de la Junta general de escrutinio.

San Martin y Mudrian.—Examinado el expediente de elecciones municipales, en el que aparece una protesta presentada contra el Concejal electo D. Antonio Escorial, se acordó desestimarla y declarar al interesado con capacidad legal para ejercer dicho cargo.

Correccion pública.—Cuéllar.—Examinado el repartimiento girado por el Alcalde para cubrir los gastos carcelarios del partido durante el próximo año económico, se acordó aprobarle y devolver un ejemplar al referido Alcalde.

Deudas municipales.—Ontoria.—En vista de comunicacion del Sr. Gobernador trasladando otra del Alcalde de Ontoria en la que se interesa el pronto despacho del expediente de obras verificadas en dicho pueblo, se acordó manifestarle que el referido expediente fué resuelto por esta Corporacion en 18 de Octubre último y se remitió al Gobierno al dia siguiente.

Propios.—Cantalejo.—Solicitada autorizacion para satisfacer lo que adeuda el Ayuntamiento por la construccion de la Casa Consistorial, se acordó manifestarle no la necesita.

Suministros.—Capital.—De conformidad con lo propuesto por el negociado respectivo, se acordó aprobar el testimonio de precios medios de suministros á las tropas del Ejército durante el mes actual.

Obras municipales.—Mozoncillo.—Examinado con detenimiento el expediente instruido con motivo de una reclamacion hecha por D. Eloy Quintano, contratista de las obras de construccion de un puente en dicho pueblo, se acordó manifestar al señor Gobernador que en concepto de la Comision el contratista tiene derecho á percibir el 15 por 100 que por administracion, anticipo de intereses y beneficio industrial dejó de consignarse en el presupuesto de las mismas.

Y se levantó la sesion.

Segovia 15 de Junio de 1883.—El Secretario interino, Fausto Rosillo.—V.º B.º: El Vice-Presidente, Federico de Orduña.

Administracion de propiedades é impuestos de la provincia de Segovia.

CONSUMOS.—CIRCULAR.

Con esta fecha vence el plazo señalado por esta oficina, en circular de dos del corriente, para que los Ayuntamientos ingresaran en Tesorería, el importe del cupo del primer trimestre, por el Impuesto de que se trata.

Siendo en número considerable, los que se encuentran en descubierto de tan sagrada obligacion y deseando por otro lado evitar en lo posible la adopcion de medidas coercitivas agenas á mi carácter, he dispuesto conceder á los morosos un último é improrogable término de ocho dias, que finaliza el 23 del actual para que puedan verificar el pago de dicho trimestre y demás descubiertos que se indicaban en la aludida circular.

Si á pesar de este nuevo aviso, faltase algun Ayuntamiento á lo que se interesa, me veré precisado á solicitar del Sr. Delegado de Hacienda, el envío de comisionados que se encarguen de hacer efectivos los cupos trimestrales por la via ejecutiva de apremio.

Segovia 15 de Agosto de 1883.—El Administrador, Alfredo Barbero.

Delegacion del Banco de España de la provincia de Segovia.

Esta Delegacion, de acuerdo con la de Hacienda de esta provincia, ha dispuesto que se proceda á la cobranza de las contribuciones territorial é industrial, respectivas al primer trimestre del año económico corriente, en los dias y por los recaudadores que á continuacion se significan:

Partido de Cuellar.

Cobrador, D. Nicolás del Valle.

Pinarnegrillo, dia 25 de Agosto.
Zarzuela del Pinar, dia 26.
Lastras de Cuellar, dia 27.
Ontalvilla, dias 28 y 29.
Adrados, dias 30 y 31.
Cozuelos, dia 1.º de Setiembre.

Cobrador, D. Antonio Barreras.

Fuentepelayo, dias 25 y 26 de Agosto.
Navalmanzano, dias 27 y 28.
Pinarejos, dia 29.
Gomezserracin, dia 30.
Chatun, dia 31.

Cobrador, D. Matías Vazquez.

Navas de Oro, dias 25 y 26.
Samboal, dia 27.
San Martin y Mudrian, dia 28.
Narros, dia 29.
Chañe, dias 30 y 31.
Arroyo de Cuellar, dia 1.º de Setiembre.
Fuente el Olmo de Iscar, dia 2.
Villaverde de Iscar, dia 3.

Cobrador, D. Andrés Zapico.

Valtiendas, dia 25 de Agosto.
Fuentesoto, dia 26.
Sacramenia, dia 27 y 28.
Laguna de Contreras, dia 29.
Aldeasoña, dia 30.
Vegafría, dia 31.
Olombrada, dias 1 y 2 de Setiembre.

Cobrador, D. José Soria.

Torreadrada, dia 25 de Agosto.
Castro de Fuentidueña, dia 26.
Cobos de Fuentidueña, dia 27.
Torrecilla del Pinar, dia 28.
Fuentepiñel, dia 29.
Calabazas, dia 30.
Fuentesauco, dia 31.

Cobrador, D. Juan Ruiz.

Fresneda, dia 25 de Agosto.
Remondo, dia 26.
Vallelado, dias 27 y 28.
San Cristóbal de Cuellar, dia 29.
Frumales, dia 30.

Moraleja de Cuellar, dia 31.
Fuentes de Cuéllar, dia 1.° de Setiembre.
Lovingos, dia 2.
Dehesa, dia 3.
La villa de Cuellar, del 25 al 31 de Agosto.

——

Partido de Riaza.

Cobrador, D. Higinio Gonzalez.

Aldeanueva de la Serrezuela, dia 25 de Agosto.
Aldehorno, dia 26.
Onrubia, dia 27.
Montejo de la Vega de la Serrezuela, dia 28.

Cobrador, D. Liborio Gonzalez.

Linares, dia 25 de Agosto.
Maderuelo, dias 26 y 27.
Valdevarnés, dia 28.
Fuentemizarra, dia 29.
Cedillo de la Torre, dia 30.
Cilleruelo, dia 31.
Campo de San Pedro, dia 1.° de Setiembre.
Alconada, dia 2.

Cobrador, D. Pedro Gonzalez.

Aldeanueva del Monte, dia 25 de Agosto.
Sequera de Fresno, dia 26.
Riahuelas, dia 27.
Riaguas, dia 28.
Corral de Aillon, dia 29.
Cascajares, dia 30.
Pajares de Fresno, dia 31.
Fresno de Cantespino, dias 1 y 2 de Setiembre.

Cobrador, D. Rosendo Diez.

Riofrio de Riaza, dia 25 de Agosto.
Ribota, dia 26.
Aillon, dias 27 y 28.
Saldaña, dia 29.
Valvieja, dia 30.
Santa Maria de Riaza, dia 31.
Aldealengua de Santa María, dia 1.° de Setiembre.

Cobrador, D. Ulpiano Gonzalez.

Grado, dia 25 de Agosto.
Estebanvela, dia 26.
Negredo, dia 27.
Madriguera, dias 28 y 29.
Villacorta, dia 30.
Muyo, dia 31.
Serracin, dia 1.° de Setiembre.
Becerril, dia 2.
La Villa de Riaza, del 25 al 31 de Agosto.

——

Partido de Santa María de Nieva.

—

Cobrador, D. Romualdo Gozalo.

Ochando, dia 25 de Agosto.
Villagonzalo, dia 26.
Coca, dias 27 y 28.
Nava de la Asuncion, dias 29 y 30.

Cobrador, D. Máximo Martin Ortigosa.

Martin Muñoz de las Posadas, dias 25 y 26 de Agosto.
Montuenga, dias 27 y 28.
Aldeanueva del Codonal, dia 29.
Aldehuela del Codonal, dia 30.

Cobrador, D. Marcelino Santos.

Marazuela, dia 25 de Agosto.
Marazoleja, dia 26.
Aragoneses, dia 27.
Tabladillo, dia 28.
Juarros de Voltoya, dia 29.
Melque, dia 30.
Nieva, dia 31.
La Villa de Santa María de Nieva, del 31 de Agosto al 5 de Setiembre.

Cobrador, D. Pablo Yuste.

Villacastin, dias 25 y 26 de Agosto.
Ituero, dia 27.
Monterrubio, dia 28.
Lastras, dia 29.
Marugan, dia 30.
Villoslada, dia 31.
Miguelañez, dias 1 y 2 de Setiembre.

Cobrador, D. Nicolás Brabo.

Hoyuelos, dia 25 de Agosto.
Gemenuño, dia 26.
Etreros, dia 27.
Cobos de Segovia, dia 28.
Labajos, dias 29 y 30.
Muñopedro, dias 31 de Agosto y 1.° de Setiembre.

——

Partido de Segovia.

—

Cobrador, D. Epifanio Mardomingo.

Escalona, dias 25 y 26 de Agosto.
Sauquillo, dia 27.
Mozoncillo, dias 28 y 29.
Bernuy de Porreros, dia 30.
Escarabajosa, dia 31.
Escobar, dia 1.° de Setiembre.

Cobrador, D. Bonifacio Bermejo.

Espirdo, dia 25 de Agosto.
La Lastrilla, dia 26.
Adrada de Piron, dia 27.
Losana, dia 28.
Torreiglesias, dia 29.
Cuesta, dia 30.
Santo Domingo de Piron, dia 31.
Brieva, dia 1.° de Setiembre.
Higuera, dia 2.

Cobrador, D. Dionisio Gil.

Valseca, dias 25 y 26 de Agosto.
Encinillas, dia 27.
Roda, dia 28.
Ontanares, dia 29.
Madrona, dia 30.
Fuentemilanos, dia 31.
Abades, dias 1.° y 2 Setiembre.
Valverde, dias 3 y 4.

Cobrador, D. Victorio Gozalo.

Juarros de Riomoros, dia 25 de Agosto.
Garcillan, dia 26.
Anaya, dia 27.
Carbonero de Ahusin, dia 28.
Añe, dia 29.
Tabanera la Luenga, dia 30.
Carbonero el Mayor, dias 31 de Agosto y 1.° y 2 de Setiembre.

Cobrador, D. Lucas Pacheco.

Cabañas, dia 25 de Agosto.
Otones, dia 26.
Caballar, dia 27.
Cubillo, dia 28.
Veganzones, dias 29 y 30.
Turégano, dias 31 de Agosto y 1.° y 2 de Setiembre.

Cobrador, D. Lucas García.

Santiuste de Pedraza, dias 25 y 26 de Agosto.
La Salceda, dia 27.
Collado-hermoso, dia 28.
Pelayos, dia 29.
Sotosalvos, dia 30.
Trescasas, dia 31.
Palazuelos, dia 1.° de Setiembre.

——

Partido de Sepúlveda.

—

Cobrador, D. Andrés Sanz.

Navalilla, dia 25 de Agosto.
Aldeonsancho, dia 26.
Sebulcor, dia 27.
Cantalejo, dias 28 y 29.
Cabezuela, dias 30 y 31.
Puebla de Pedraza, dia 1.° de Setiembre.
Rebollo, dia 2.

Cobrador, D. Eugenio Zorrilla.

Santa Marta, dia 25 de Agosto.
Sigueruelo, dia 26.
Siguero, dia 27.
Cerezo de Arriba, dia 28.
Cerezo de Abajo, dia 29.

Cobrador, D. José Sanz Lagarto.

Turrubuelo, dia 25 de Agosto.
Boceguillas, dia 26.
Barbolla, dia 27.
Aldeonte, dia 28.
Duruelo, dia 29.
Duraton, dia 30.
Perorrubio, dia 31.

Cobrador, D. Manuel Gonzalez.

Castroserna de Arriba, dia 25 de Agosto.
Castroserna de Abajo, dia 26.
Condado de Castilnovo, dias 27 y 28.
Aldealcorbo, dia 29.
San Pedro de Gaillos, dia 30.
Vrlleruela de Pedraza, dia 31.
Valdesimonte, dia 1.° de Setiembre.

Cobrador, D. Pedro Blanco.

Arcones, dia 25 de Agosto.
Matabuena, dia 26.
Gallegos, dia 27.
Navafría, dia 28.
Torre Valde San Pedro, dia 29.
Orejana, dia 30.
Pedraza, dias 31 de Agosto y 1.° de Setiembre.
Arahuetes, dia 2.

Cobrador, D. Teodoro Cristóbal Orcajo.

Bercimuel, dia 25 de Agosto.
Pajarejos, dia 26.
Grajera, dia 27.
Fresno de la Fuente, dia 28.
Navares de Ayuso, dia 29.
Navares de Enmedio, dias 30 y 31.
Urueñas, 1.° y 2 de Setiembre.

Pueblos á cuyos Ayuntamientos se halla encomendada la Recaudacion interin se proveen las plazas de Recaudadores.

Sepúlveda, Paradinas, Pinilla Ambroz, Domingo García, Ortigosa de Pestaño, Moraleja de Coca, Bernuy de Coca, Ciruelos de Coca, Villeguillo, Martin Muñoz de la Dehesa, Donhierro, Tolocirio. San Cristóbal de la Vega, Otero de Herreros, Ortigosa del Monte, La Losa, Ontoria, Valdeprados, Vegas de Matute, Zarzuela del Monte, Navas de San Antonio, Espinar, San Ildefonso, Hinojosas, Villaseca, Navares de las Cuevas, Castrogimeno, Castroserracin, Valle de Tabladillo, Castrillo de Sepúlveda y Villar de Sobrepeña.

Los treinta y un pueblos que preceden podrán autorizar á persona que á cada cual represente y recoja en esta Delegaciou del Banco los recibos correspondientes al actual primer trimestre desde el dia 20 del corrieute mes y con la oportunidad conveniente, para practicar la cobranza desde el dia 25 al 28 del mismo.

Notas de la Delegacion.

1.ª Se encarece que por ningun motivo dejen los contribuyentes de recoger y conservar los recibos que satisfagan, para evitar desagradables consecuencias, pues la posesion del recibo de talon firmado por el Cobrador es el único medio de justificar su solvencia.

2.ª Así mismo se advierte á los Sres. Contribuyentes que el que no satisfaga sus cuotas en los dias expresados anteriormente, podrá hacerlo en los cuatro siguientes de la fecha en que se cita á cada pueblo para lo cual tendrán que concurrir á la localidad en que se encuentre el Cobrador con arreglo á su ruta, y pasados los cuatro dias incurrirán en los recargos de Instruccion como está prevenido.

No se hará efectivo ningun recibo del actual trimeste sin que estén satisfechos los anteriores como dispone la Real órden de 4 de Abril de 1878.

3.ª Las horas en que estará abierta la Recaudacion, serán desde las ocho de la mañana hasta la cuatro de la tarde.

Segovia 13 de Agosto de 1883.—El Delegado, Eduardo Caballero.

Instituto provincial de segunda enseñanza de Segovia.

Durante el mes de Setiembre próximo estará abierta en este Instituto la matrícula para el curso académico de 1883 á 1884 en conformidad á lo dispuesto en el Real decreto de 6 de Julio de 1877, debiendo advertir á los alumnos que hayan obtenido premio ordinario en alguna asignatura, que con arreglo á la disposicion 8.ª de las Instrucciones para la ejecucion de los decretos de 6 de Julio y 10 de Agosto de dicho año de 1877, pueden solicitar del Señor Director de este citado Instituto hasta el 30 del referido mes, tantas matrículas de honor como premios hayan obtenido.

Los que se inscriban en enseñanza oficial, privada ó doméstica, pagarán en un solo plazo ó sea en el acto de solicitar la matrícula, la cantidad de ocho pesetas por cada asignatura, juntamente con dos pesetas, cincuenta céntimos por cada cédula de inscripcion con arreglo á las mencionadas disposiciones, como tambien un sello de timbre móvil de diez céntimos de peseta, por cada asignatura.

Para ingresar en la segunda enseñanza, es indispensable ser aprobado de un exámen de las materias que comprende la primera, segun dispone el artículo 4.° del decreto de 29 de Setiembre de 1874, abonando cinco pesetas por derechos del mismo.

Los exámenes extraordinarios darán principio el dia 17 y los de ingreso los dias 20, 27 y 29 del mes próximo, debiendo presentar los interesados las solicitudes con la debida anticipacion para la formacion del respectivo expediente.

El dia 20 de Setiembre próximo, á las doce de la mañana y ante el Tribunal correspondiente, darán principio los ejercicios de oposicion que marca el artículo 9.° del Real decreto de 10 de Agosto de 1877, cuyo tenor es como sigue:

Durante los últimos quince dias del mes de Setiembre, se verificarán los ejercicios de oposicion que al efecto se determinan, para designar los alumnos más distinguidos que en el curso siguiente hayan de disfrutar las pensiones ó auxilios pecuniarios que los claustros respectivos acuerden. Dichas pensiones no podrán exceder en ningun caso de 500 pesetas anuales para los alumnos de segunda enseñanza y de 750 para los de Facultad.

Para ser admitido á estos actos, se exigirá que los aspirantes justifiquen falta de recursos y hayan obtenido tres notas de sobresaliente ó dos por lo menos, si solo hubieren cursado el primer año de estos períodos de enseñanza y lo solicitaren en debida forma antes del dia 15 de Setiembre.

Los ejercicios consistirán en disertar cada opositor por espacio de más de un cuarto de hora, sobre un punto sacado á la suerte de entre cinco designados en el acto por el Tribunal, y relativos á las diversas asignaturas cursadas ya por el aspirante. Si hnbiese alumnos de distintos años se formarán varios grupos de suerte, que, los de cada uno, reunan eircunstancias análogas, y en tal caso los cinco puntos se variarán para cada grupo. Públicamente se leerán estos puntos al verificarse el sorteo.

Además del ejercicio oral que se determina en el artículo anterior habrá otro escrito y al efecto se presentarán los opositores á las ocho de la mañana del dia siguiente, en el mismo sitio y ante el mismo Tribunal sorteando otro punto de entre cinco dispuestos para cada grupo de aspirantes, los cuales, sin libros ni preparacion alguna, escribirán sobre el tema que les hayan cabido en suerte, una disertacion en términos parecidos á la que se escribe actualmente para los premios y con iguales formalidades.

A las doce se dará lectura pública de estos trabajos, empezando por los de aquellos alumnos más adelantados en su carrera.

Lo que se hace público por medio de este anuncio para que llegue á conocimiento de los que se creyeren en el caso de solicitarlo.

Segovia 11 de Agosto de 1883.—El Director, Epifanio Ralero.—El Secretario, Eduardo Mateo de Iraola.

Juzgado de primera instancia de Segovia.

(*Continuacion.*)

17. Otra tierra al sitio de la Jalveguera por cima del Henar, de cabida media obrada equivalente á diez y nueve áreas y setenta centiáreas de tercera calidad. Linda por Oriente con tierra de D. Sebastian Larios, por Mediodia otra de D. Alejando Bahin, al Poniente otra de Anastasio Rubio y por el Norte otra de D. Cárlos Larios; valuada en treinta y cinco pesetas.

18. Otra al sitio de la Cantera hoy Cerquilla, de cabida media obrada, equivalente á diez y nueve áreas y setenta centiáreas de segunda calidad. Linda por Oriente con tierra de Marcelino Gonzalez, por Mediodia con eras de esta hacienda, al Poniente con tierras de Juan Llorente y por el Norte con la vereda de las Cerquillas; valuada en ciento veintidos pesetas y cincuenta céntimos.

19. Otra tierra al sitio del Pozauzo camino de Ahusin, hoy Maladas, de cabida seiscientos estadales, equivalentes á cincuenta y nueve áreas y once centiáreas de segunda calidad. Linda por Oriente y Mediodia, con tierra de Marcelina Gonzalez, al Poniente, otra de Dimas Herrero y Francisco Clemente y por el Norte, otra de María Soblechero; valuada en trescientas quince pesetas.

20. Otra tierra al sito de los Orcajos, hoy carretera en dos pedazos, de cabida seiscientos estadales, equivalentes á cincuenta y nueve áreas y once centiáreas de tercera calidad. Linda por Oriente, con tierra de Andrés Manso, al Mediodia con el camino de Cantimpalos, al Poniente tierra de D. Pablo Larios y por el Norte, con los Orcajos y tierras de Ahusin; valuada en ciento doce pesetas y cincuenta céntimos.

21. Otra tierra al sitio del Labajuelo ó Bodeguilla, en tres pedazos, de cabida tres obradas y media, equivalentes á una hectárea, treinta y siete áreas y noventa centiáreas de tercera calidad. Linda á Oriente, con camino de Ahusin á Valseca, por Mediodia, tierras de Anastasio Rubio, José Bermejo y Benito Valverde, al Poniente, tierra de herederos de Julian Llorente, y por el Norte, otra de Manuel Cantero y término de Ahusin; valuada en cuatrocientas noventa pesetas.

22. Otra tierra al sitio de la Carrezuela del Campo, hoy camino de Ahusin á Roda, en cuatro pedazos, de cabida seis obradas, equivalentes á dos hectáreas, treinta y seis áreas y cuarenta centiáreas de tercera calidad y erial. Linda por Oriente con el camino de Roda, al Mediodia y Poniente, tierra de María Soblechero, y por el Norte con el camino de Cantimpalos; valuada en doscientas diez pesetas.

23. Otra tierra al sitio de Valderran-Muñoz por cima de los Acederales, en seis pedazos, de cabida seis obradas, equivalentes á dos hectáreas, treinta y seis áreas y cuarenta centiáreas de tercera calidad. Linda por Oriente con la Cotera de Roda, por Mediodia con tierra de Anastasio Rubio, al Poniente, otra de D. Alejandro Bahin y por el Norte, otra de herederos de Eustaquio García; valuada en trescientas quince pesetas.

24. Otra tierra al sitio del Hoyo de los Acederales, en tres pedazos, de cabida tres obradas y media, equivalentes á una hectárea treinta y siete áreas y noventa centiáreas de segunda calidad. Linda por Oriente con tierra de herederos de Francisco Clemente, por Mediodia con otra de Maria Soblechero y vereda, al Poniente, con otras de D. Jorge Calvo y Frutos Gila y por el Norte con otra de Vicente Llorente; valuada en seiscientas doce pesetas y cincuenta céntimos.

25. Otra tierra al sitio de la ladera del Castillejo, en tres pedazos, de cabida tres obradas, equivalentes á una hectárea, diez y ocho áreas y veinte centiáreas. Linda por Oriente con tierra de D. Alejandro Bahin, por Mediodia con el cerro del Castillejo, al Poniente con el barranco del Pendon y por el Norte con otra de herederos de Francisco Clemente; valuada en ciento cinco pesetas.

26. Otra tierra al sitio del Cerro del Castillejo, de cabida media obrada, equivalente á diez y nueve áreas y setenta centiáreas de tercera calidad y erial. Linda por Oriente tierra de D. Jorge Calvo, por Mediodia con la division de los Valles del Pendon y acederales, al Poniente, con el Valle y por el Norte, con la dehesa erial; valuada en diez y seis pesetas y setenta y cinco céntimos.

27. Otra tierra al sitio de los de la Mesa, de cabida tres cuartas, equivalentes á veintinueve áreas y cincuenta y cinco centiáreas de tercera calidad. Linda por Oriente, con tierra de Anastasio Rubio por Mediodia, otra de José Vallejo, al Poniente, con la ladera y al Norte, tierra de herederos de Eustaquio García, valuada en veinte y seis pesetas y veinte y cinco céntimos,

28. Otra tierra al sitio de la Topera grande y barranco de los alamillos, en tres pedazos, de cabida tres obradas, equivalentes á una hectárea, diez y ocho áreas y veinte centiáreas de segunda calidad. Linda por Oriente; con el barranco de los alamillos, por Mediodia con tierras de Frutos Roldan y Francisco Marcos, al Poniente, tierras de D. Jorge Calvo y de D. Sebastian Larios y por el Norte, otra de D. Ildefonso Moreno; valuada en seiscientas treinta pesetas.

29. Otra tierra al mismo sitio, de cabida quinientos estadales, equivalentes á cuarenta y nueve áreas y veinte y cinco centiáreas, de segunda calidad. Linda por Oriente, con el barranco de los alamillos y Valdecanales, por Mediodia, con tierra de Don Victoriano Velasco y al Poniente y Norte, otra de María Soblechero; valuada en ciento setenta y cinco pesetas.

30. Otra tierra al sitio de Valdecanales, hoy barranco de los alamillos, de cabida quinientos estadales, equivalentes á cuarenta y nueve áreas y veinticinco centiáreas de segunda. Linda por Oriente, con tierra de la Condesa de Bornos, por Mediodia, otra de herederos de Francisco Clemente, al Poniente, con el barranco del Valle y por el Norte, con tierra de Anastasio Rubio; valuada en doscientas diez y ocho pesetas y setenta y cinco céntimos.

31. Otra tierra al mismo sitio, de cabida una obrada, equivalente á treinta y nueve áreas y cuarenta centiáreas de primera calidad. Linda por Oriente, con el barranco de los alamillos y lo mismo al Mediodia, al Poniente, con tierra de herederos de Don Andrés Callejo, y por el Norte, otra de Santos Sanz, vecino de Garcillan; valuada en doscientas cuarenta y cinco pesetas.

32. Otra tierra en el camino de Roda, á la Asomadilla, de cabida una obrada, equivalente á treinta y nueve áreas y cuarenta centiáreas de segunda calidad. Linda por Oriente con tierra de D. Cárlos Larios, por Mediodia con el camino de Roda, al Poniente, con otra de María Soblechero, y por el Norte, con tierra de Vicente Gonzalez, de la que es particion; valuada en ciento cuarenta pesetas.

33. Otra tierra al sitio de la Veguilla, hoy puente del Cubillo, en seis pedazos, de cabida seiscientos estadales, equivalentes á cincuenta y nueve áreas y once centiáreas de primera calidad. Linda por Oriente, con otra de Anastasio Rubio, por Mediodia, con otra de herederos de Francisco Clemente y el reguero de la fuente del Cubillo, al Poniente, con una pradera y tierra de dichos herederos, y por el Norte, con camino de los Huertos á Roda; valuada en seiscientas treinta pesetas.

34. Otra tierra al sitio del Pradejon hoy los Pobos, de cabida quinientos estadales, equivalentes á cuarenta y nueve áreas y veinticinco centiáreas de segunda calidad. Linda por Oriente y Mediodia, con tierra de María Soblechero, al Poniente, con un barranco y por el Norte, con otra de D. Sebastian Larios; valuada en trescientas cincuenta pesetas.

(*Se continuará.*)

Comisaría de Guerra de Madrid.

—

Intervencion del material de ingenieros.

El Comisario de Guerra, Interventor del material de ingenieros de esta plaza,

Hace saber: Que debiendo contratarse por medio de subasta pública la adquisicion de tejas, pedernal, cuña y morrillo con destino á las obras que tiene á su cargo la Comandancia de Ingenieros de Madrid, se convoca por el presente anuncio á los que deseen interesarse en dicho acto, el cual tendrá lugar el dia 20 del próximo mes de Setiembre, á las dos de su tarde, en el local que ocupa esta Comisaría de Guerra, sita en el Patio grande del Palacio de Buenavista, oficinas de la Comandancia de Ingenieros, por cuya Comisaría estarán de manifiesto todos los dias no feriados de nueve á una de la tarde, los pliegos de condiciones y precios límites, debiendo tener presente que las proposiciones se presentarán extendidas en papel sellado de la clase undécima y redactadas con sujecion al modelo adjunto.

Madrid 11 de Agosto de 1883.—Luis Asensio.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de..., domiciliado en la calle de..., número..., segun consta de la cédula personal que exhibe, se compromete á suministrar (el material ó materiales que sean) que se necesite en las obras de la Comandancia de Ingenieros de Madrid, durante un año, prorogable por otro más, si conviniere al Estado, con la rebaja de (tanto por ciento) en los precios marcados como límite, con extricta sujecion á las condiciones insertas en los pliegos que sirven de base para esta subasta y de las que me encuentro enterado á satisfaccion, acompañando á esta proposicion extendida en papel del sello undécimo carta de pago de la Caja general de Depósitos (ó sucursal que sea) por valor de... pesetas (todas las cantidades en letra y sin raspaduras ni enmiendas).

(Fecha y firma del proponente.)

Comisaría de Guerra de Segovia.

Habiendo observado que en el anuncio de la Intendencia del ejército de este distrito, fecha 30 de Julio último, inserto en el *Boletin Oficial* de esta provincia de 3 del actual, núm. 93, se ha omitido que el servicio de subsistencias militares á precios fijos que trata de contratar en la plaza de Segovia, comprende tambien el Real Sitio de San Ildefonso, se hace público por medio de este anuncio á los fines oportunos. Segovia 12 de Agosto de 1883.—Pedro Bordoy.

Alcaldía Constitucional de Segovia.

D. Mariano de la Torre Agero, Alcalde constitucional de esta ciudad de Segovia.

Hago saber: Que no habiendo tenido efecto la subasta anunciada para el 8 del actual, por falta de licitadores para la venta de un solar sobrante de la via pública, calle de San Juan, de esta localidad, se anuncia nuevamente para el dia 20 de los corrientes, á las doce de su mañana, en estas Casas Consistoriales, bajo el tipo en retasa de cuatrocientas pesetas.

Las personas que quieran interesarse en el remate, pueden concurrir con sus proposiciones el dia y hora designado, que se admitirán las que se hicieren, siendo arregladas al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, sujetándose extrictamente al modelo de proposicion que á continuacion se cita.

Segovia 11 de Agosto de 1883.—El Alcalde, Mariano de la Torre Agero.

Modelo de proposicion.

D. N... N..., vecino de..., segun cédula personal que se acompaña, ofrece satisfacer al Ayuntamiento por el solar que resulta sobrante de la via pública en la calle de San Juan, la cantidad de... pesetas, sujetándose en un todo á las condiciones de que está enterado.

(Fecha y firma.)

Alcaldía de Montejo de Arévalo.

Hallándose vacante la Secretaría de este Ayuntamiento, dotada con el haber anual de setecientas cincuenta pesetas, pagadas por trimestres vencidos, se pone en conocimiento del público por término de veinte dias, contados desde el en que aparezca la insercion de este anuncio en el *Boletin Oficial*, á fin de que los aspirantes á esta plaza presenten sus solicitudes dentro del término prefijado, dirigidas al señor Alcalde Presidente de este Ayuntamiento.

Montejo de Arévalo 12 de Agosto de 1883.—El Alcalde Presidente, Pio Andrés.

Alcaldía de Fresno de la Fuente.

En el presupuesto municipal de este pueblo, que se halla aprobado en el archivo de la Secretaría de este Ayuntamiento, se hallan 25 pesetas de ingresos por la casa de este término jurisdiccional, y para que puedan hacerse efectivas, se llaman licitadores á la subasta, que tendrá lugar ante la corporacion del Ayuntamiento en la Casa Consistorial el dia 30 del actual y hora de las once de su mañana, anunciándose al público por medio del *Boletin Oficial* de la provincia, para que llegue á conocimiento de todos.

Fresno de la Fuente 11 de Agosto de 1883.—El Alcalde, Frutos Lopez.

El dia 26 del próximo pasado Julio, desapareció del término de Rascafría, un buey de la propiedad de D. Eusebio Vega, vecino de Madrid, cuyas señas se expresan á continuacion:

Edad ocho años, de pocas carnes, bastante sobado en el costillar, las puntas de los cuernos serradas, gorron del izquierdo, negro con pardo por el lomo y tiene algunos callos de vuelta.

La persona que sepa su paradero se servirá avisar á D. Eusebio Vega, Plaza de Leganitos, núm. 3, bajo, en Madrid; y en Segovia á Don Modesto Alvarez, calle de San Clemente, número 7, los que abonarán los gastos causados por dicha res y darán una gratificacion.

IMPRENTA PROVINCIAL.